

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN)

2024/2178 *Concesión de los Premios del Concurso Oficial de Agrupaciones Carnavalescas 2024.*

Anuncio

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 16 de mayo de 2024, de conformidad con la propuesta formulada por la Sra. Concejala Delegada de Festejos, como órgano competente para la resolución de la convocatoria del Concurso de Agrupaciones Carnavalescas Martos (Jaén) 2024, ha adoptado el siguiente Acuerdo:

La Concejalía de Bienestar Social, Igualdad y Diversidad y Juventud y Festejos del Excmo. Ayuntamiento de Martos realizó la convocatoria del Concurso Oficial de Agrupaciones Carnavalescas año 2024, aprobando sus Bases reguladoras, según acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de octubre de 2023, siendo éstas publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, número 213, de fecha 3 de noviembre de 2023.

Finalizado el plazo de presentación de inscripciones o solicitudes de participación, estipulado en la convocatoria, y examinada la documentación presentada, se adoptó Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de diciembre de 2023, por la que se requirió a los representantes de las agrupaciones, para que en el plazo de diez días naturales, conforme a lo establecido en el artículo 4 de las Normas Reguladoras, subsanasen las faltas o acompañasen los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hicieren, se les tendría por desistidos de su petición.

Finalizado el plazo de subsanación de inscripciones o solicitudes de participación, estipulado en la convocatoria, y examinada la documentación presentada, se adoptó Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de enero de 2024, por la que se aprobó la relación definitiva de inscripciones o solicitudes de participación en el Concurso de Agrupaciones Carnavalescas de Martos 2024.

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de enero de 2024, se aprobó la propuesta de composición del jurado que habría de fallar el Concurso de Agrupaciones Carnavalescas de Martos 2024, estando formado por las siguientes personas:

1. Presidenta: doña Alicia Baena Contreras.
2. Vocales: don José Manuel Delgado González, don Andrés Huete Sánchez, doña María del Carmen Luque Galán y don José María Martos López, así como vocales suplentes a don David Mata García y doña María Carmen López Cabello.
3. Secretario: don Emilio Javier López Cabello.

Una vez finalizado el Concurso Oficial de Agrupaciones Carnavalescas año 2024, el Jurado del Concurso se reunió en fecha 03-02-2024, procediendo al fallo de los premios, el cual se adoptó por mayoría de sus miembros, copia de cuya acta se adjunta a la propuesta de la Concejal Delegada Bienestar Social, Igualdad y Diversidad y Juventud y Festejos, con el siguiente resultado:

Chirigotas:

Primer premio.- Chirigota Jesús El Omnipresente.

Comparsas:

Primer premio.- Comparsa Los Herejes.

Segundo premio.- Comparsa La Dama.

Tercer premio.- Comparsa Los Vagamundos.

A todos los premiados, conforme a lo establecido en el artículo 11 de la convocatoria del Concurso Oficial de Agrupaciones Carnavalescas año 2024, se les requirió para que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.1.e) de la Ley General de Subvenciones, acreditasen que se encuentran al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social y no ser deudores al Ayuntamiento de Martos por cualquier concepto.

Todos los premiados presentaron toda la documentación requerida, es decir certificados que acreditan que se encuentran al corriente del pago de las obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria Estatal, Agencia Tributaria Andaluza, Ayuntamiento de Martos y Seguridad Social, los cuales constan en el expediente instruido al efecto.

Por todo lo expuesto hasta el momento, por parte de la Concejal Delegada Bienestar Social, Igualdad y Diversidad y Juventud y Festejos, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- De conformidad con el Acta del Fallo del Jurado conceder los siguientes premios del Concurso Oficial de Agrupaciones Carnavalescas año 2024 a los premiados que han aportado la documentación contemplada en el artículo 11 de la convocatoria, razón por la cual, según el artículo 14.1.e) de la Ley General de Subvenciones, obtienen la condición de beneficiarios y que son:

Comparsas:

- Primer Premio, dotado de 1.300 euros, para la Asociación Carnavalesca Comparsa los Ilusionados, con CIF G-23.725.799, con la Comparsa “Los Herejes”.
- Segundo Premio, dotado de 800 euros, para la Asociación Carnavalesca Las que Estamos Pasando, con CIF G-56.675.150, con la comparsa “La Dama”.
- Tercer Premio, dotado de 400 euros, para la Asociación Cultural Carnavalesca Santo Reino de Jaén, con CIF G-04.953.345, con la Comparsa “Los Vagamundos”.

Chirigotas:

- Primer Premio, dotado de 1.300 euros, para la Asociación Cultural Carnavalesca La Chirigota del Pitufu, con CIF G-23.771.108, con la Chirigota “Jesús el Omnipresente”.

Segundo.- La justificación de la subvención se acreditará con la entrega del diploma acreditativo del premio a los beneficiarios, la cual tuvo lugar en Martos, el día 3 de febrero de 2024 una vez emitido el fallo del jurado, en el teatro Municipal Maestro Álvarez Alonso, así como con el abono por transferencia bancaria del importe del premio.

Tercero.- Del presente acuerdo de la Junta de Gobierno Local se dará traslado al Área de Festejos y a la Intervención Municipal.

Cuarto.- Que se procede a notificar el acuerdo de concesión del Concurso Oficial de Agrupaciones Carnavalescas año 2024, mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en la Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y en el Portal de Transparencia.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el órgano que lo dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca su notificación. No obstante, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente con sede en Jaén en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a aquel en que se produzca la notificación de la presente.

Si interpone el recurso de reposición no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo en tanto no sea resuelto aquel, o sea desestimado por silencio administrativo, en su caso. Sin perjuicio de lo anterior, podrá interponer cualquier otro recurso que considere oportuno (Artículo 88.3 Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley 7/85 (LRBRL), 88, 114 y 123 de la Ley 39/2015 (LPACAP), y 8, 25 y 46 de la Ley 29/1998 (LJCA).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Martos, 17 de mayo de 2024.- El Alcalde-Presidente, EMILIO TORRES VELASCO.